



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comunadecayasta@cayastanet.com.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 251/2012

Cayastá, 21 de agosto de 2012.

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, por lo cual se autoriza a la COMUNA DE CAYASTÁ, a instalar reductores de velocidad;

CONSIDERANDO:

Que esta localidad cuenta con tres reductores de velocidad al sur de la zona urbana, siendo necesario ubicar un nuevo lomo de burro al norte de dicha zona a los efectos de reducir la velocidad de los vehículos que ingresan a la localidad

Que dicha intervención será ejecutada conforme las normas técnicas elaboradas por la Dirección Provincial de Vialidad, las que fueron ratificadas por Decreto nro. 2044/01 y Resolución nro. 042/07 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE,

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente Comunal, Señor Mario Hugo Lartiga, para que la represente y realice todos los actos, necesarios para su cumplimiento;

Que asimismo es necesario que esta comuna tome las responsabilidades civiles y/o penales que la colocación del reductor de velocidad implique.

POR TODO ELLO:

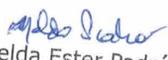
LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1°: Apruébale la concreción de un Convenio entres esta Comuna, representada por su Presidente, Señor Mario Hugo Lartiga, y la Agencia Provincial de Seguridad Vial, representada por el CPN Mariano Rafael Cuvertino, para la colocación de un reductor de velocidad en el tramo norte de la zona urbana, a la altura del Km. 73 de la Ruta Provincial Nro. 1.

Artículo 2°: Facúltese al Presidente Comunal el Sr. Mario Hugo LARTIGA, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio.

Artículo 3°: Que esta Comuna de Cayastá asume la responsabilidad civil y penal como consecuencia de hechos derivados de la colocación de los reductores de velocidad.

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-


Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA




María Verónica Devia
D.N.I. 26.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA